

Seremi Región de Coquimbo

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: Resolución que pone término a la destinación de inmueble ubicado en la comuna de Illapel, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo, a nombre de Poder Judicial. Expediente DES. 980400005.

LA SERENA, 25 ABR 2018

RES. EXENTA N° 452

VISTOS:

Estos antecedentes: Resolución N° 691 de fecha 14 de diciembre de 1998 del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Coquimbo; Decreto Supremo N° 87 de fecha 13 de septiembre de 2016; Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939 del año 1977; Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.274, de 1980, que establece la Ley Orgánica del Ministerio, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 386, de 1981; La Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Orden Ministerial N° 1 de 2015, que imparte normas en materia de enajenación y administración de inmuebles fiscales; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 66 y siguiente del DL N° 1.939; La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; La delegación de facultades efectuadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1917, N° 107 y 108, todas de 1996 del Ministerio de Bienes Nacionales; Y el Decreto N° 54 de fecha 22 de Marzo de 2018, que nombra al Sr. Juan Pablo Gálvez Lillo como Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Supremo N° 87 de fecha 13 de septiembre de 2016, se autorizó la transferencia gratuita del inmueble ubicado en calle Independencia N° 0362 de la comuna de Illapel, inscrito a fojas 170 N° 255 del Registro de Propiedades del año 1974 del Conservador de bienes Raíces de Illapel, I.D. catastral N° 233348, a favor de la Corporación Administrativo del Poder Judicial.

2. Que, en el Decreto antes señalado en su numeral 18 de la parte resolutive señala: "Previo a la suscripción de la escritura pública de transferencia gratuita, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, deberá proceder a la dictación del acto administrativo, mediante el cual, se ponga término a la destinación a la destinación del inmueble ya individualizado, dispuesta a favor del Poder Judicial mediante la Resolución Exenta N° 691, de fecha 14 de Diciembre de 1998, de la citada Secretaría Regional"

3. Que, en virtud del Decreto Supremo N° 87 de fecha 13 de septiembre de 2016, corresponde poner término a la destinación a favor del Poder Judicial.

RESUELVO:

1. Póngase término a la destinación del inmueble ubicado en calle Independencia N° 0362 de la comuna de Illapel, inscrito a fojas 170 N° 255 del Registro de Propiedades del año 1974 del Conservador de bienes Raíces de Illapel, I.D. catastral N° 233348, otorgada mediante Resolución Exenta N° 691, de fecha 14 de Diciembre de 1998 a favor del Poder Judicial, expediente administrativo DES. 980400005, en virtud de lo ordenado en Decreto Supremo N° 87 de fecha 13 de septiembre de 2016.

2. Remítase los antecedentes relacionados con el expediente citado al Archivo Regional de ésta Secretaría Regional Ministerial y efectúese el cierre digital del expediente.

3. En contra de la presente resolución se podrán interponer los recursos de reposición y el jerárquico señalados en la Ley 19.880.

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese cuando corresponda,

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"



JUAN PABLO GÁLVEZ LILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DE COQUIMBO

JGL/IQB/EMS/pah

1. Expediente DES. 980400005
2. Encargado Unidad de Bienes Nacionales
3. Unidad de Catastro – Unidad Jurídica.
4. Archivo- Oficina de Partes.



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
IV REGION - COQUIMBO

REF. Destina al Poder Judicial
inmueble en Illapel, Provincia
de Choapa, IV Región
Coquimbo..Expte.
DES. 980400005
Reg. 3250.

14 DIC. 1998

LA SERENA,

691

RESOLUCIÓN EXENTA N° /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado mediante Ord. N° 447/98, de fecha 26 de noviembre de 1998, del Secretario Regional Ministerial de Justicia IV Región Coquimbo, lo informado por la inspección de Bienes Nacionales de esta Secretaría Regional Ministerial, en su Minuta Informe N° 50, de fecha 16/10/98, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 56° del D.L. N° 1.939 de 1977; D.S. N° 53, de 1978; D.S. N° 386, de 1981, modificado por el D.S. N° 596, DE 1982, todos del Ministerio de Bienes Nacionales y lo señalado en la Resolución N° 520 de fecha 15 de noviembre de 1996, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Destínase al Poder Judicial, el inmueble fiscal ubicado en calle Independencia esquina Fúlmine, de la ciudad de Illapel, comuna del mismo nombre, Provincia de Choapa, IV Región Coquimbo, cuya inscripción de dominio rola a Fs. 170 N° 255 del Registro de Propiedad del año 1974 del Conservador de Bienes Raíces de Illapel, individualizado en el Plano N° 04-3-14 C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 1.906 m² y los siguientes deslindes:.

NORESTE : Federico Vega, en 24,4 metros y Alfonso Salinas, en 19,70 metros;

SURESTE : Calle Independencia, en 44,3 metros;

SUROESTE : Calle Fúlmine, hoy José del Solar en 44,6 metros; y

NOROESTE : Humberto Soto en 22,30 metros, Juan Vidal, en 10,2 metros y Francisco Piñones en 9,4 metros

2. El Servicio beneficiario deberá utilizar el inmueble para la construcción e implementación de Juzgados e infraestructura que se requiera para la Reforma Procesal Penal.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la IV Región, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
IV REGION - COQUIMBO

Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, regístrese y comuníquese.

"POR ORDEN DE LA SRA. MINISTRA"


XIMENA OYARZÚN AGUILAR
Abogada
Secretaria Regional Ministerial

XOA/XM/nrg
14/12/98
Distribución:

- Seremi de Justicia; (1)
- Sr. Hugo Contreras Corp. Ad. Poder Judicial; (1)
- Expediente DES. 980400005; (1)
- Sección Bienes Nacionales; (2)
- Sección Catastro; (1)
- Sección Jurídica; y (1)
- Oficina de Partes. (1)